

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3**

JUICIO DE FALTAS 656/2007

EDICTO

**416.-** SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 656/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

VISTOS POR D.ª MARÍA DOLORES MÁRQUEZ LÓPEZ, MAGISTRADA JUEZ TITULAR DE ESTE JUZGADO LAS PRESENTES ACTUACIONES SEGUIDAS POR UNA FALTA DE HURTO.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A DÑA ZOUBIDA AHOUARI DE LOS HECHOS ENJUICIADOS EN LAS PRESENTES ACTUACIONES, CON TODA CLASE DE PRONUNCIAMIENTOS FAVORABLES, DECLARÁNDOSE DE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES OCASIONADAS.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ZOUBIDA AHOUARI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de enero de 2008.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.

JUICIO DE FALTAS 21/2008

EDICTO

**417.-** SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 21/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.ª María Dolores Márquez López, Magistrada Juez Titular de este Juzgado las presentes actuaciones, seguidas por una falta de lesiones.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A D. JOSÉ MIGUEL ARCAS LEMEÑA DE LOS HECHOS ENJUICIADOS EN LAS PRESENTES ACTUACIONES CON TODA CLASE DE PRONUNCIAMIENTOS FAVORABLES, DECLARÁNDOSE DE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES OCASIONADAS.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MIMOUN AKIDOUCH, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de enero de 2008.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.

**JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**418.-** D. ERNESTO RODRÍGUEZ, MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla .

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 49/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MIGUEL MONTOYA DÍAZ, OMAR KOHOUSSE contra la empresa JOSÉ MARÍA SERRANO ALCARAZ, ANTONIO FRANCISCO MANZANO ESCUDERO, sobre, se ha dictado AUTO con fecha 1 DE FEBRERO DE 2008 del siguiente tenor literal:

AUTO

En Melilla, a uno de febrero de dos mil ocho.

HECHOS

PRIMERO: Por parte de la Abogado del Estado, en nombre del Fogasa se ha opuesto a la declaración de insolvencia. Se dan como datos de posibles bienes el sueldo que percibe el trabajador en la empresa Construcciones Norafrica S.L y posibles cantidades pendientes de devolución en la Agencia Estatal Tributaria.

SEGUNDO: Las averiguaciones que se indican por la Abogacia del Estado se hicieron en su día para declarar la primitiva insolvencia del empresario JOSÉ MARÍA SERRANO ALCÁZAR, con resultado negativo que consta en las actuaciones. De la misma se deducen que efectivamente esta trabajando para la empresa CONSTRUCCIONES NORAFRICA pero en la contestación recibida de dicha empresa se pone de manifiesto que existían embargos anteriores de la Delegación de Hacienda y de la Seguridad Social y que una vez se abonasen los mismos se pondrían hacer retenciones para el presente procedimiento.